# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 405646 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Municipalidad de Itapúa Poty / Uoc Itapua Poty | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 18-Febrero-2022 | **HORA APERTURA** | 07:30 | **HORA FIN** | 08:26 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | OFICINA UOC - MUNICIPALIDA DE ITAPUA POTY | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | CARMELO RESQUIN | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | ABG. ALDO ERNAN OTAZU | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **2086009-9** | **GERMAN CABRERA FIGUEREDO** | **germancabrerafigueredo@gmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

German Cabrera

Petron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py.

Aldo Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 36.941

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| GERMAN CABRERA FIGUEREDO | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 142.402.520<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| GERMAN CABRERA FIGUEREDO | 60 | 1681089 | NO |

NINGUNA

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

German Cabrera

Petron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py.

Aldo Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 38.941

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

U.O.C.

# Declaración Jurada de Responsabilidad

Declaramos bajo fe de juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la **RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN OS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que en el marco del llamado L.C.D. N° 01/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY con ID: 405646", se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el artículo 4° de la resolución DNCP N°483/21:

Que el proceso de referencia ha sido publicado por el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la fecha **09-02-2022** (Fecha De Publicación) hasta el **18 de febrero de 2022** (Fecha De Apertura De Ofertas), transcurriendo aproximadamente **09 días**, y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas (Publicación- Plazo para protestar la publicación); Fecha Limite de Consultas y la Apertura de Ofertas) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes que se encontrasen en condiciones de participar del proceso. ----------

Que, consideramos la necesidad de Apertura de la Oferta presentada para su posterior análisis y evaluación, considerando que se ha dado publicidad al proceso ante el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas y legales. ----------

Que, la provisión de Combustible es una urgencia para nosotros por que de ellos depende exclusivamente para movilizar nuestra flota de maquinaria vial, nuestros caminos rurales se encuentra en estado deplorable; requiere de una intervención inmediata y al mismo tiempo estamos en tiempo de pandemia y para trasladar a nuestros ciudadanos de escasos recursos (son la mayoría) recurre a la Municipalidad como primer organismo del Estado para hacer frente a la difícil situación que atravesamos, como Institución Municipal debemos de velar por la salud y la integridad física de nuestro habitante del distrito de Itapúa Poty. -------

Se ampara lo justificado conforme al **artículo 4° EXCEPCIÓN**, de la **RESOLUCIÓN DNCP N°483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN OS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03":**

**Artículo 4° EXCEPCIÓN**

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

...**b.) Expongan y Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiere generar la situación planteada.** ----------

**En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.** ----------

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el Compromiso Institucional y Constitucional. ----------

CARMELO RESQUIN RAMIREZ

Firmado digitalmente por CARMELO RESQUIN RAMIREZ
Fecha: 2022.02.18 08:44:29 -03'00'

Carmelo Resquin
Encargado de UOC

MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ

Firmado digitalmente por MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Fecha: 2022.02.18 08:45:14 -03'00'

Prof. Milciades Benitez
V°B° Intendente Municipal